

## RESOLUCIÓN No. MDT-CGAF-2021- 002

## LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

## CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(…) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (….) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (….)”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;*
- Que,** en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el Plan Anual de Contratación *“(…) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*



- Que,** el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley";*
- Que,** el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibídem determina: *"El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan";*
- Que,** el artículo 6, número 1, inciso tercero de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial edición especial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, que expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece: *"Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE";*
- Que,** en la letra e), del número 1.3.2.1.1. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0052 y sus respectivas reformas, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: *"e) Preparar, publicar, reformar e informar el Plan Anual de Contratación de acuerdo al PAP de la Dirección Regional de Quito y Planta Central";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1091 de 9 de julio de 2020, el Presidente Constitucional de la República, designó al señor abogado Carlos Andrés Isch Pérez, como Ministro del Trabajo;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 2020-MDT-DATH-1002 de 01 de agosto del 2020, el señor Ministro del Trabajo designó a la ingeniera Rita Yolanda Yépez, como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-206 de 01 de octubre de 2020 así como su reforma expedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-228 de 10 de noviembre de 2020, el Ministro del Trabajo expidió el acuerdo de delegación de competencias; y, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, ejerza y ejecute a nombre del señor Ministro del Trabajo, las facultades delegadas en el ámbito de la contratación pública, establecidas en el artículo 1 numeral 1.15 del referido instrumento legal;
- Que,** mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2020-0856 de 06 de octubre de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitir la Programación Anual de la Planificación tentativa del Ministerio del Trabajo, para el ejercicio fiscal 2021, misma que debe ser de conocimiento de las unidades requerentes, a nivel nacional, en razón que la Dirección Administrativa iniciará la preparación y consolidación del Plan Anual de Contratación del Ministerio del Trabajo para el año 2021;



- Que,** mediante memorandos Nro. MDT-CGPGE-2020-0843, Nro. MDT-CGPGE-2020-0844 y Nro. MDT-CGPGE-2020-0845 de 28 de octubre de 2020, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Jitler Castellanos, dio respuesta a la solicitud realizada en el memorando precedente, y anexó lo siguiente: “PAP TENTATIVA 2021 CON TECHO”, “PAP TENTATIVA 2021 REGIONALES” y “PAI TENTATIVA 2021 CON TECHO”, respectivamente;
- Que,** mediante Memorando Nro. MDT-CGAF-2020-0939 de 30 de octubre del 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores, Gerentes de Proyectos, Directores Regionales de Trabajo y Servicio Público y Directores, enviar hasta el 12 de noviembre del 2020, el PAC de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público y/o Unidad Administrativa a su cargo, con el propósito de consolidarlo y dar cumplimiento con lo que establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió a las Máximas Autoridades del Sector Público No Financiero, las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2021-0008 de 05 de enero del 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitir hasta el 7 de enero de 2021, la Programación Anual de la Planificación Aprobada para el año 2021, en virtud de que en base a esta información se actualizarán los valores de los procedimientos de contratación para la aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio del Trabajo para el año 2021. Además, solicitó remitir el Plan Anual de Inversión para el año 2021, de los proyectos asignados a esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MDT-CGPGE-2021-0008 de 07 de enero de 2021, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, dio respuesta al memorando anteriormente señalado a la Coordinadora General Administrativa Financiera, y solicitó “(...) se considere el cambio de fecha de presentación de la PAP 2021 INICIAL al 12 de enero de 2021(...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2021-0019 de 08 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dio contestación al memorando precedente al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, y puntualizó lo siguiente: “(...) A efecto de que la Dirección Administrativa cuente con los insumos para elaborar el PAC 2021, agradeceré a usted señor Coordinador, se sirva disponer a quien corresponda, se remita hasta el 12 de enero del 2021, a esta Coordinación, la Programación Anual de la Planificación Aprobada para el año 2021 y el Plan Anual de Inversión para el año 2021 de los proyectos asignados a esta Cartera de Estado, con el fin de continuar con la aprobación, generación y publicación del Plan Anual de Contratación del Ministerio del Trabajo para el año 2021 en el portal institucional del SERCOP y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”;



**Que,** mediante memorando Nro. MDT-DA-2021-0054 de 12 de enero de 2021, la Experta en Contratación Pública, presentó al Director Administrativo, el informe para la elaboración, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación del Ministerio del Trabajo para el año 2021, en relación a las Directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que,** mediante memorando Nro. MDT-DA-2021-0056 de 12 de enero de 2021, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) se remita una comunicación al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a fin de que esta institución como entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, emita los lineamientos respecto a las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas; en razón que como entidad contratante el Ministerio del Trabajo no podrá publicar el Plan Anual de Contratación en el portal institucional de Compras Públicas, hasta la fecha término establecida en la LOSNCP”;*

**Que,** mediante comenatario quipux en el recorrido del memorando Nro. MDT-DA-2021-0056 de 12 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: *“(...) En virtud del informe remitido mediante memorando MDT-DA-2021-0056, dispongo se remita una comunicación al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a fin de que esta institución, emita los lineamientos respecto a las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas; y, a los plazos establecidos para publicar Plan Anual de Contratación en el portal institucional de Compras Públicas”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MDT-CGPGE-2021-0017 de 12 de enero de 2021, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, dio respuesta al memorando Nro. MDT-CGAF-2021-0019, a la Coordinadora General Administrativa Financiera, y mencionó lo siguiente: *“(...) Al respecto, la Dirección de Planificación e Inversión remite las PAP iniciales para el año fiscal 2021 de Planta Central, Inversiones y Regionales, se remite los documentos para los fines pertinentes, adicional en lo referente a las partidas presupuestarias con los recursos asignados en la herramienta SINAFIP, esta segregación se debe solicitar a la Dirección Financiera con el fin de que se pueda validar para cada proceso de contratación”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2021-0024 de 12 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Director Financiero, se informe a partir de qué fecha se contará con los recursos asignados en las partidas presupuestarias correspondientes en la herramienta SINAFIP, a efecto de publicar el Plan Anual de Contratación 2021 del MDT, en el portal institucional de Compras Públicas, hasta la fecha término establecida en la LOSNCP y su Reglamento de aplicación;

**Que,** mediante memorando Nro. MDT-DF-2021-0032 de 12 de enero de 2021, el Director Financiero, manifestó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) al respecto comunico lo siguiente:*

- *En atención al oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se emiten las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, en el cronograma para la aplicación de las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021, se indica que el 15 de enero de 2021 se realizará la apertura de la*



herramienta informática para visualización de las entidades y el 18 de enero de 2021 estará disponible realizar la ejecución del presupuesto.

- Una vez verificada en la plataforma informática del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas SINAFIP, informo que a la fecha no se encuentra cargado el presupuesto institucional para ejecución en el periodo fiscal 2021”.

**Que,** mediante Oficio Nro. MDT-CGAF-2021-0004 de 13 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: “...se emitan los respectivos lineamientos por parte del SERCOP, con respecto a las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas; en razón que como entidad contratante el Ministerio del Trabajo no podrá publicar el Plan Anual de Contratación 2021, en el Portal institucional de Compras Públicas hasta la fecha término establecida en la LOSNCP, ya que al no tener el presupuesto asignado y cargado en la herramienta informática del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas – SINAFIP y no contar con las partidas presupuestarias en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública, no será posible generar el PAC (archivo “pac\_con\_esigef”) y publicarlo en el SOCE”;

**Que,** mediante memorando Nro. MDT-DA-2021-0075 de 14 de enero de 2021, la Experta en Contratación Pública, remitió al Director Administrativo, para su revisión el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2021, para su revisión;

**Que,** mediante memorando Nro. MDT-DA-2021-0078 de 14 de enero de 2021, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) se sirva autorizar se continúe con el trámite pertinente para la emisión de la resolución de aprobación y publicación del mismo, por el valor de \$1.124.899,77 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la matriz adjunta, tomando en consideración que el PAC 2021 del MDT, deberá ser publicado en la web institucional por parte de la Dirección de Comunicación Social y en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en la fecha en la que se habilite el SINAFIP y se encuentre el presupuesto cargado en cada una de las partidas presupuestarias en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública (...)”;

**Que,** mediante cometario quipux en el recorrido del memorando Nro. MDT-DA-2021-0078 de 14 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “(...) autorizo continuar con el trámite pertinente para la emisión de la resolución de aprobación y publicación Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2021, por el valor de \$1.124.899,77 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la matriz adjunta para los fines pertinentes”;

**Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0073-OF de 14 de enero de 2021, la Directora de Atención al Usuario del Servicio Nacional de Contratación Pública, dio respuesta a la Coordinadora General Administrativa Financiera, y citó lo siguiente: “(...) En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización



*incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado”, y;*

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-206 de 1 de octubre de 2020 y su reforma, en el artículo 1, número 1.15, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su reglamento general.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2021, por el valor de \$ 1.124.899,77 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), al amparo de los antecedentes invocados y en los términos del habilitante adjunto, que es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2021 en la página web del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa, proceda a publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública, a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2021, en la fecha en la que se habilite el SINAFIP y se encuentre el presupuesto cargado en cada una de las partidas presupuestarias en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública, de acuerdo a los procedimientos de contratación del PAC aprobado a través de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Ejecutar el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 de enero 2021.

Ing. Rita Yolanda Yépez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL MINISTRO DEL TRABAJO**

